



ACUERDO

06

26 - FEB- 2004

Por medio del cual se Aclara el Acuerdo 04 de 2004 que aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2004.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-018 el Comité Central de Investigaciones recomendó al Consejo Académico aprobar el Proyecto de Convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado. Año 2004.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de febrero de 2004, aprobó dicha recomendación.

Que debido a un error involuntario de transcripción los términos del Acuerdo en referencia no corresponden exactamente con los aprobados por el Consejo Académico.

Que el centro de Investigaciones y Extensión mediante memorando 02 -123- 044, solicitó al Consejo Académico la autorización para hacer la aclaración correspondiente a dicho Acuerdo.

Que el consejo Académico en sesión celebrada el 25 de febrero de 2004 aprueba realizar dichas

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Acuerdo No.04 del 12 de febrero de 2004 mediante el cual se autoriza al Centro de Investigaciones y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Pregrado y Postgrado. Año 2004, en el siguiente sentido:

APOYO A LOS TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

Art.34 La Universidad a través de su Centro de Investigaciones y Extensión, financiará parcialmente aquellas propuestas de trabajos de grado presentados por estudiantes de pregrado y avaladas por un profesor o un grupo de investigación; para ello deberán haber sido presentadas y aprobadas a través de los conductos regulares de presentación de proyectos de investigación. Los rubros a financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes en el territorio nacional, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal; equipos, construcciones, mantenimiento. Para esto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El Centro de Investigaciones y extensión creara un rubro dentro de su presupuesto destinado a apoyar los proyectos de investigación de los estudiantes de pregrado dentro de la modalidad de trabajo de grado.
- El Centro de Investigaciones y Extensión realizará una convocatoria al año al inicio del primer semestre académico.
- Los Consejos de Facultad serán los encargados de publicar la convocatoria, recibir la documentación, evaluar las propuestas y enviarlas al Centro de Investigaciones y Extensión.

- El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los **4 salarios mínimos mensuales** legales vigentes.
- El Comité de Investigaciones y Extensión adjudicará los recursos disponibles del fondo entre los proyectos que cumplan con los requisitos de la convocatoria y hayan sido evaluados satisfactoriamente, con base en los criterios que se establezcan para tal fin.
- Solamente se financiarán proyectos de interés exclusivo para la Universidad, ya sea por el aporte académico, tecnológico (diseño y montaje de prototipos), o por el aporte a la institución; también se pueden financiar parcial o totalmente los proyectos de grado que benefician directamente a las comunidades. No se financiarán proyectos para beneficio de una empresa en particular.
- Que tenga pertinencia social.

PARÁGRAFO:

Los estudiantes que realizan trabajos de grado, financiados por el Centro de Investigaciones y Extensión, tendrán los mismos deberes y derechos del docente investigador.

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL INVESTIGADOR

ART. 35° Son deberes de los docentes investigadores:

- Actuar siempre con la máxima seriedad y responsabilidad en el manejo de los elementos, equipos y dineros que le sean entregados durante la ejecución del proyecto.
- Emplear todos los conocimientos y habilidades para la realización eficaz y oportuna del proyecto, tratando de ejecutar dicho trabajo dentro de los montos calculados para cada rubro del presupuesto y dentro del tiempo establecido en el respectivo Cronograma del proyecto.
- Presentar los informes parciales y finales al Consejo de Facultad, con copia al Centro de investigaciones y Extensión.
- Colaborar con la divulgación de los resultados de la investigación dentro de los sanos criterios de la ética profesional, y sin perjuicio de la comunidad en general.
- En caso de incumplimiento del profesor y/o estudiante de los deberes contraídos en razón del apoyo institucional que recibe por su trabajo de investigación, podrán ser objeto de sanciones con base en las normas internas de la institución, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de orden fiscal que pudieren existir en el mal uso de los recursos con que se haya auxiliado al profesor y/o estudiante, para la realización de su proyecto de investigación.

ART. 36° Son derechos del investigador:

- Contar con la asesoría técnica y administrativa que pueda requerir por parte de la Universidad, en forma tal que le permita maximizar la posibilidad de que el proyecto de investigación termine satisfactoriamente.
- Poseer la autoría intelectual o de la industria, derivada de la producción de su ingenio en las condiciones que prevén las leyes y los reglamentos de la Universidad.

Compartir con la Universidad las regalías y demás derechos adquiridos por la patente cuando el uso de los resultados de la investigación es con sentido comercial y de lucro.

CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Calificación del Consejo de Facultad respectivo de acuerdo a formato adjunto
2. Para los proyectos de pregrado que tengan respaldo de un grupo de investigación o semillero de investigación oficialmente inscrito en el CIE (**20 puntos adicionales**)

CONDICIONES:

- El criterio 2 sería verificado por el Centro de Investigaciones y Extensión
- La Universidad cofinanciará proyectos de cada programa académico de pregrado, maestría o doctorado de la universidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- En el caso de los estudiantes del programa de Medicina, podrán aspirar a la financiación de proyectos, los que hayan optado en el programa de Internado el componente de investigación.
- El tiempo máximo para la ejecución sería de un (1) año para pregrado y de dos (2) años para postgrado

ARTÍCULO SEGUNDO: aprobar el formato para la evaluación de Proyectos de investigación, innovación o desarrollo tecnológico con los criterios y puntaje máximo requeridos para estudiantes de Maestría y Doctorado así:

**GUIA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO**

ESTUDIANTES DE MAESTRIA Y DOCTORADO

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, HIPÓTESIS, PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
1.1 Claridad	8	
1.2 Originalidad y novedad	8	
1.3 Viabilidad	8	
1.4 Importancia desde el punto de vista de los conocimientos que Propone aportar	8	
1.5 Utilidad de los resultados que espera generar	8	
SUBTOTAL	40	
2 OBJETIVOS		
2.1 Concordancia con el problema	15	
2.2 Claridad y precisión en el señalamiento de las metas de conocimiento	15	
SUBTOTAL	30	
3 MARCO TEORICO Y ESTADO DEL ARTE		
3.1 Solvencia en la presentación del estado actual de los conocimientos en los que se ubica el problema.	10	
3.2 Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos	10	
3.3 Pertinencia con la naturaleza del problema	10	
SUBTOTAL	30	
4 METODOLOGÍA		
4.1 Capacidad de la propuesta metodológica para lograr los objetivos de la Investigación	8	
4.2 Correspondencia del enfoque metodológico con la naturaleza del problema	6	
4.3 Claridad en la determinación de la población y en los criterios y procedimientos de muestreo cuando éste sea requerido	5	
4.4 Posibilidad de acceso a los sujetos u objetos de conocimiento	5	
4.5 Capacidad de los instrumentos de recolección de información para responder a los objetivos para los cuales fueron creados	6	
SUBTOTAL	30	
5 BIBLIOGRAFIA		
5.1 Adecuada para la formulación del proyecto	2	
5.2 Correctamente elaborada desde el punto de vista de la presentación Formal	2	
5.3 Correspondiente con las referencias realizadas en el proyecto	2	
5.4 Pertinencia con el tema	2	
5.5 Actualizada	2	
SUBTOTAL	10	
6 PRESUPUESTO		
6.1 Pertinencia de los rubros incluidos	5	
6.2 Monto del presupuesto acorde con los objetivos del proyecto	5	
SUBTOTAL	10	
7 CRONOGRAMA		
7.1 Correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas del estudio	10	
SUBTOTAL	10	

ARTÍCULO TERCERO: aprobar el formato para la evaluación de Proyectos de investigación, innovación o desarrollo tecnológico con los criterios y puntaje máximo requeridos para estudiantes de Pregrado así:

**GUIA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO**

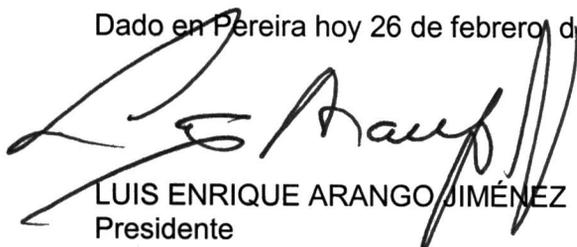
ESTUDIANTES DE PREGRADO

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, HIPÓTESIS, PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
1.1 Claridad	10	
1.2 Originalidad y novedad	15	
1.3 Viabilidad	15	
1.4 Importancia desde el punto de vista de los conocimientos que Propone aportar	10	
1.5 Utilidad de los resultados que espera generar	10	
SUBTOTAL	60	
4 OBJETIVOS		
2.1 Concordancia con el problema	15	
2.2 Claridad y precisión en el señalamiento de las metas de conocimiento	15	
SUBTOTAL	30	
5 MARCO TEORICO Y ESTADO DEL ARTE		
3.1 Solvencia en la presentación del estado actual de los conocimientos en los que se ubica el problema.	5	
3.2 Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos	5	
3.3 Pertinencia con la naturaleza del problema	10	
SUBTOTAL	20	
4 METODOLOGÍA		
4.1 Capacidad de la propuesta metodológica para lograr los objetivos de la Investigación	10	
4.2 Correspondencia del enfoque metodológico con la naturaleza del problema	8	
4.3 Posibilidad de acceso a los sujetos u objetos de conocimiento	6	
4.4 Capacidad de los instrumentos de recolección de información para responder a los objetivos para los cuales fueron creados	6	
SUBTOTAL	30	
5 BIBLIOGRAFIA		
5.1 Adecuada para la formulación del proyecto	2	
5.2 Correctamente elaborada desde el punto de vista de la presentación Formal	2	
5.3 Correspondiente con las referencias realizadas en el proyecto	2	
5.4 Pertinencia con el tema	2	
5.5 Actualizada	2	
SUBTOTAL	10	
6 PRESUPUESTO		
6.1 Pertinencia de los rubros incluidos	5	
6.2 Monto del presupuesto acorde con los objetivos del proyecto	5	
SUBTOTAL	10	
7 CRONOGRAMA		
7.1 Correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas del estudio	10	
SUBTOTAL	10	

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 26 de febrero de 2004.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
 Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario